Contrato Nº 27/2021
"ENTUBAMIENTO EN EL BARRIO SAN RAFAEL"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal, el Sr. JUAN ALBERTO BAEZ MARTINEZ con Cédula de Identidad N° 2.833.851, y la Secretaria General, Sra. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal Ñane Mba'e Emprendimientos Constructivos con RUC N° 510052-6 representada en este acto por el Sr. JAIME BECZKO GARCIA con C.I.Nº 510.052 con domicilio en calle Rodolfo Müller c/ Av. Gaspar R. de Francia, Distrito de Obligado, República del Paraguay, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL "ENTUBAMIENTO EN EL BARRIO SAN RAFAEL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones; ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para el entubamiento por parte del CONTRATISTA en el Barrio San Rafael". Según se detalla en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho

Jaime Beczko García
Ñane Mba'e Emprendimientos Constructivos
Contratista

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.910.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Contratación Directa N.º 19/2021, *" CONTRATO PARA ENTUBAMIENTO EN EL BARRIO SAN RAFAEL.* ". La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 593/2021. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***(Gs: 128.281.142) (GUARANIES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS).*** Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	Entubamiento	Unidad Medida Global	1		

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho

Jaime Beczko García
Ñane Mba'e Emprendimientos Constructivos
Contratista

1.1	Trabajos Preliminares- Replanteo. No Incluye movimiento de suelo.	Metros cuadrados	2.750	320	880.000
1.2	Losa de Hº Aº para registro y pantalla. No incluye excavación.	Metros cúbicos	11,5	1.506.272	17.322.128
1.3	Provisión y colocación de tubos de hormigón. Diámetro: 1,00 m. No incluye excavación.	Metro lineal	156	416.786	65.018.616
1.4	Provisión y colocación de tubos de hormigón. Diámetro: 0,60 m. No incluye excavación.	Metro lineal	23	231.371	5.321.533
1.5	Provisión y colocación de tubos de hormigón. Diámetro: 0,50 m. No incluye excavación.	Metro lineal	2	139.406	278.812
1.6	Provisión y colocación de tubos celulares. Sección: 1,50 m. x 1,50 m. No incluye excavación.	Metro lineal	13	2.982.081	38.767.053
1.7	Limpieza final de obra.	Metros cuadrados	2.750	252	693.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra es: Barrio San Rafael. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho

Jaime Beczko García
Ñane Mba'e Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E CONSULTORA
Email:arquitectobeczko@gmail.com
Itapúa - Paraguay

las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):

No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (250) doscientos cincuenta días corridos, contados desde la firma del contrato. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. ---

14. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho

Jaime Beczko García
Ñane Mba'e Emprendimientos Constructivos
Contratista

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho

Jaime Beczko García
Ñane Mba'e Emprendimientos Constructivos
Contratista

CONSULTORA
E-mail: arquimobeczko@gmail.com